


ADQUISICIONES

**AV. VASCO DE QUIROGA 15  
COL. BELSARARIO DOMÍNGUEZ  
SECCIÓN XVI  
ALCALDIA TLALPAN  
C. P. 14080 CIUDAD DE MÉXICO**



**INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN**

**PROVEEDOR:**

1422 CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S. DE C.V.  
R.F.C.: CTR831122N85  
LINCOLN PTE NO. 3410  
MITRAS NORTE  
CODIGO POSTAL: 64320  
TELS.: 5208 8116 5208 5197

**FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU  
CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES**

REQUISICION No. 5618

DE 01 HOJA No. 05 30 2024 AÑO

FECHA MES DIA AÑO

**TRANSPORTE:**

CONDICIONES DE ENTREGA:

CONDICIONES DE PAGO:

CONDICIONES DE ENTREGA:

CONDICIONES DE PAGO:

**CONDICIONES DE ENTREGA:**

CONDICIONES DE PAGO:

CONDICIONES DE ENTREGA:

CONDICIONES DE PAGO:

PARTIDA	CÓDIGO - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
1 11	13452003 PIPETA DE TRANSFERENCIA DE PLÁSTICO PZAS	1	Caja	\$ 381.0000	\$ 381.00
	MCA: SIMPORT				
	CAT: P200-52				
	DEPTO(S). SOLICITANTE(S) : 0329.00;				
	ENTREGAS/FECHA MAXIMA: Jun:1 28/06				
	*** CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 96/100 M.N. ***				
	PROG. / PART. / MONTO / No. SUP. / TIPO REC.: 2 3 5 0 18 E023 G5S01 / 25501 / JUL:\$441.96 / 15531 / F;				
	FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO APEGARSE AL PUNTO 5 DEL MISMO, LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA PODRAN PROCEDER DE ACUERDO AL ART. 77 DE LA LAASSP, PEDIDO PARA PROYECTO				
	ANS SARA GLORIA AGUILAR NAVARRO				
	** PRECIO FIJO **				
					\$ 441.96

**ELABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):** MONICA AYDEE COQUIS PAREDES  
COORDINADOR DE ADQUISICIONES

**REVISÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):** PAS. LIC. DELFINO J. FLORES FLORES  
JEFE DE ADQUISICIONES

**AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):**



VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO



**CLASULADO DEL PEDIDO**

<p><b>1. GENERALIDADES:</b></p> <p>1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, emendaduras y/o alteraciones.</p> <p>1.2. Los datos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cambiarse en forma alguna a favor de cualquier persona, con excepción de los derechos de cobro del caso de fuerza mayor.</p> <p>1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización resultante del procedimiento de licitación, el cual se encuentra establecido en el <b>Artículo No. 26 de la LAASP</b>.</p> <p>1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificación y/o aclaraciones al mismo, derivado de la recepción del pedido, para que se considere el monto de ajuste (s) o el monto de ajuste (s) derivado de las modificaciones y/o aclaraciones que desvirtuaron su oferta original (s). Después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.</p> <p>1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.</p> <p>1.6. El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que correspondiente, siempre que se establezca.</p>	<p><b>2. MODIFICACION:</b></p> <p>El "INCMSNZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presupuesto de conformidad con lo establecido en el <b>Artículo 52 de la LAASP</b> y el <b>56 de su Reglamento</b> dentro de los doce meses siguientes a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones y/o volúmenes contratados originalmente, de igual forma, de así requerirlo el "INCMSNZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.</p>	<p><b>3. EMPAQUES:</b></p> <p>Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen al "INCMSNZ" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente, así como almacenamiento.</p> <p><b>4. PRORROGA:</b></p> <p>Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida de entrega, el plazo de entrega, al día hábil antes del vencimiento del plazo de entrega, en la inteligencia de que "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificación y/o aclaraciones al mismo, derivado de la recepción del pedido, para que se considere el monto de ajuste (s) o el monto de ajuste (s) derivado de las modificaciones y/o aclaraciones que desvirtuaron su oferta original (s). Después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.</p> <p>Con fundamento en el <b>Artículo 48 de la LAASP</b> los proveedores deberán garantizar, Los anticipos que en su caso reciban, Estas garantías deberán consistir en la totalidad del monto de los anticipos, y el cumplimiento de los pedidos. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar un depósito en garantía, de caja o una fianza expedida por Institución bancaria autorizada, por un importe del 10% del monto total de este pedido, antes del IVA, a favor del "INCMSNZ".</p> <p><b>5. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:</b></p> <p>Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMSNZ".</p> <p><b>6. GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</b></p> <p>De conformidad con lo establecido en el <b>Artículo 53</b> segundo párrafo de la LAASP, los proveedores quedarán obligados ante el "INCMSNZ" a responder de los defectos o vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurran incluido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable.</p> <p>"EL PROVEEDOR" se compromete a reportar en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se devuelvan los bienes por el personal de los almacenes serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p> <p><b>7. PENA CONVENCIONAL:</b></p> <p>El "INCMSNZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más IVA, en cada uno de los supuestos siguientes</p>	<p><b>8. DEDUCTIVAS:</b></p> <p>Las deductivas se aplicarán por concepto de penas convencionales, una vez transcurrido el término que tiene "EL PROVEEDOR" para comprobar que la pena convencional es improcedente, es decir, deducirlas se aplicará directamente de lo facturado por "EL PROVEEDOR".</p> <p><b>9. RESCISIÓN:</b></p> <p>"EL INCMSNZ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza señalada en el punto 5 en los plazos señalados.</li> <li>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este contrato.</li> <li>- Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o permita el uso de los bienes declarados en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente.</li> <li>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice.</li> </ul>	<p><b>10. DE LA FACTURACION:</b></p> <p>"EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del "INCMSNZ".</p> <p><b>11. DECLARACION BAJO PROTESTA:</b></p> <p>"EL PROVEEDOR" declara bajo protesta de decir verdad que conoce las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no tiene ningún conflicto de intereses con el "INCMSNZ" y que no se encuentra en ninguno de los supuestos del <b>Artículo 50 y 60</b> de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepta todos los términos del presente pedido.</p> <p><b>12. ANTICIPOS:</b></p> <p>No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de licitación o invitación a cuando menos tres Personas o Aducción Directa.</p> <p><b>13. DEVOLUCIONES:</b></p> <p>EL "INCMSNZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida.</li> <li>- Que no sean las marcas orientadas.</li> <li>- Que se den diferentes o equivalentes a lo solicitado.</li> <li>- Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.</li> </ul> <p>En caso de que las causas que originan la devolución sean consecuencia de un juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será protelativa para el "INCMSNZ" y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p><b>14. CONFORMIDADES:</b></p> <p>Una vez leído el PEDIDO y enteradas las partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p><b>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION</b></p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el <b>Artículo 77 de la LAASP</b> en cualquier momento, "EL PROVEEDOR" o el "INCMSNZ" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p><b>16.-VERIFICACION E INSPECCION:</b> La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que los adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participan en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al artículo 57 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p>
---	---	---	--	--

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE:** \_\_\_\_\_

**FIRMA:** \_\_\_\_\_

**CARGO:** \_\_\_\_\_

**REPRESANTANTE LEGAL**

DIAS: 04 MES: 06 AÑO: 2027

FECHA: \_\_\_\_\_

TELÉFONO O CELULAR DE LA EMPRESA: \_\_\_\_\_

5205 2116

**OBSERVACIONES:**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.